



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4443 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las Ordenanzas Municipales N° 2863/2011 y N° 3936/2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3936/2019 se realizó un cambio de zonificación, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Municipal N° 2863/2011 Plan de Desarrollo Territorial.

Que promulgada la norma mencionada, se advierte un error de tipeo involuntario en el artículo 1° de la misma, por el cual se consignó de forma incorrecta el Macizo 2 como 7.

Que corresponde proceder a sanear el error mencionado en el considerando anterior.

Que es una necesidad del vecino adjudicado oportunamente, avanzar en su proyecto de construcción de un depósito en dicho predio.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3936/2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- MODIFICAR la zona de la Sección P, Macizo 2, Parcela 2a, de ZONA RESIDENCIAL 6 asignando la condición de ZONA DE SERVICIOS EXTRAURBANO en el ANEXO I Plano 6 – Zonificación, de la Ordenanza Municipal N° 2863 – Plan de Desarrollo Territorial”.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.

Mv/FR